

SESIÓN: Vigésima Cuarta Extraordinaria
FECHA: 28 de mayo del 2018.
HORA: 16:00 hrs.

En uso de las facultades que al Secretario del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero le confiere el artículo 191 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se somete a consideración de sus integrantes, el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1.- Acuerdo 120/SE/28-05-2018, por el que se aprueba la sustitución de candidaturas a Diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa, en términos de lo previsto por el artículo 277, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Aprobación en su caso.

2.- Acuerdo 121/SE/28-05-2018, por el que se aprueba la sustitución de candidaturas a Diputaciones locales por el principio de Representación Proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 277, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Aprobación en su caso.

3.- Acuerdo 122/SE/28-05-2018, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidaturas a Ayuntamientos, en términos de lo previsto por el artículo 277, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Aprobación en su caso.

4.- Acuerdo 123/SE/28-05-2018, relativo a las solicitudes de inclusión del sobrenombre en las boletas electorales, presentadas por los Partidos Políticos, Candidatas y Candidatos, en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018. Aprobación en su caso.

5.- Acuerdo 124/SE/28-05-2018, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales. Aprobación en su caso.

6.- Acuerdo 125/SE/28-05-2018, por el que se ratifica el registro de la ciudadana Mariana Itallitzin García Guillen, como candidata a Diputada local por el principio de Mayoría Relativa, en el Distrito 04, con cabecera en Acapulco de Juárez, Guerrero, postulada por la coalición "Juntos Haremos Historia", en cumplimiento al acuerdo plenario de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciocho, dictado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el recurso de apelación TEE/RAP/019/2018. Aprobación en su caso.